

En Toledo, a 11 de Abril de 2011.

Estimados compañeros,

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de los Datos de Carácter Personal (LOPD) que recoge el Deber de Información:

Os informamos de que se va a proceder a la instalación de un sistema de control de presencia de los trabajadores mediante la identificación biométrica de la huella dactilar a través de terminales de marcaje. Dicha instalación se realizará por parte de la empresa

“La captación de la huella digital por parte del terminal biométrico PHUC realiza una lectura óptica de las singularidades (por ejemplo, un surco que se bifurca en dos, el núcleo de la huella, surcos formando una ‘delta’, etc...) presentes en la superficie de la huella. Dichos puntos singulares son relacionados entre sí a través de un algoritmo matemático de encriptación, generándose una plantilla de 480bytes representativa de dicha huella, por ejemplo:

3E-23-10-D8-6C-99-3B-47-FA-2F-9D-55-A7-... (480 bytes)



El lector del terminal no efectúa una fotografía digital de la huella sino que establece una relación matemática entre determinados puntos de la misma (singularidades, puntos característicos o ‘minucias’) dando lugar a un conjunto de números que servirá después para identificar de manera inequívoca a cada persona. En resumen, el tratamiento digital de la huella del trabajador no debería representar ningún problema puesto que, como cualquier otro dato personal, simplemente deberá ajustarse a la LOPD, no siendo necesario el consentimiento expreso del trabajador para su tratamiento al tratarse de un dato necesario en la relación laboral o administrativa entre la empresa y el trabajador.”

El proceso de captación de los datos se realizará en los próximos días, y durante dicho proceso, se procederá a informar de forma personalizada a los trabajadores sobre el funcionamiento del sistema y el modo de realizar el proceso de fichaje.

En la recogida de parámetros se entregará a cada uno de los trabajadores una copia del presente documento en el que se les informa sobre este tema.

Además, será colocado igualmente en el tablón de anuncios, y la Dirección atenderá las consultas al respecto que el trabajador desee realizar.

Se colocará junto al dispositivo en la pared un documento informativo con la siguiente leyenda:

“Los datos de carácter personal facilitados para el control de presencia quedarán registrados en un fichero de Empleados cuyo responsable es AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA con la finalidad de control horario de los trabajadores. Por ello, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable”